



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2024/07/17
Publicación	2024/07/17
Vigencia	2024/07/18
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6332 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 11, FRACCIONES II Y XI Y 22, FRACCIÓN V, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, establece que por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.<sup>1</sup>

Este Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocido como Protocolo de Palermo y obliga al Estado Mexicano a prevenir, reprimir y sancionar

1

Véase

en:

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Protocolo\\_PRSTPMN.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Protocolo_PRSTPMN.pdf)



dicho delito, al haber sido suscrito por México en dos mil.<sup>2</sup>

En ese sentido, de conformidad con el artículo 73, fracción XXI, inciso a), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en diversas materias, entre las que destaca la de trata de personas.

Derivado de lo anterior, el 14 de junio de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual de acuerdo con su artículo 2,<sup>3</sup> tiene por objeto, entre otras cosas, establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos a nivel Federal, las Entidades Federativas y Municipales, así como establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley.

Además en su artículo 6, dispone, que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, están obligadas a coordinarse, en el ámbito de sus competencias, y en función de las facultades exclusivas y concurrentes previstas en la misma, con el objeto de generar prevención general, especial y social en los términos y reglas establecidas

<sup>2</sup> Véase en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2002430>

<sup>3</sup> Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto:

- I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y Municipales;
- II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;
- III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos;
- IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley;
- Y
- VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causando y a la afectación sufrida.



en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la propia Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Así mismo, en su artículo 84, prevé que el Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas y su objeto consiste, entre otras cosas, en definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas, así como impulsar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

En ese orden de ideas, el 31 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5929, la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Morelos, que tiene como objeto, conforme con lo dispuesto en su artículo 1, primer párrafo, implementar las acciones para la prevención, protección, atención a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos de trata de personas y demás que establece la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Asimismo, en el párrafo segundo del citado artículo, prevé, que se establecen mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por comisión de los referidos delitos y vigilar que se garantice la reparación del daño.

En ese sentido, la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Morelos, en su artículo 6, contempla la creación de una Comisión Interinstitucional, la cual se denominará Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, y conforme a lo dispuesto por el artículo 7, tendrá por objeto general, proponer las acciones tendentes a formular y establecer las políticas públicas de protección,



asistencia y atención a las víctimas de los delitos materia de trata de personas, así como aquellas que tiendan a su prevención y atención, además, coordinará y vinculará las acciones de sus miembros al poner en práctica el Programa Estatal.

Aunado a lo anterior, se observa que ambos ordenamientos legales tanto a nivel nacional como estatal prevén la existencia de una Comisión Intersecretarial y de una Comisión Interinstitucional en la materia, mismas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de los delitos materia de trata de personas, así como aquellas que tiendan a su prevención y atención.

Al respecto, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, tiene como facultad y competencia, de conformidad a la fracción VIII, del artículo 88, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la de recopilar, con la ayuda del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuradores y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de publicarlos periódicamente, además dicha información deberá contener de manera desagregada, el número de víctimas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad o lugar de origen, forma de reclutamiento, modalidad de victimización, lugares de destino y, en su caso, calidad migratoria, cuando proceda, también los datos correspondientes a las rutas y los métodos de transportación que utilizan las personas y organizaciones delictivas que cometen los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, y finalmente aquella referente al tránsito fronterizo internacional relacionado con las víctimas de los delitos previstos en la Ley citada.

No pasa desapercibido, que el artículo 116, fracción V, inciso c) de la citada Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, impone a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de manera concurrente, desarrollar mecanismos para que las instituciones de seguridad pública se coordinen, en el marco del Sistema Nacional



de Seguridad Pública para suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos.

En ese orden de ideas, el artículo 63 del Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, prevé que la Comisión Intersecretarial, contará con una página web, en la cual se implementará una base de datos única que permita registrar y dar seguimiento al Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y, que en dicha base de datos, se describirían las actividades realizadas a nivel federal, y en su caso, aquellas ejecutadas en las entidades federativas y municipios, para la prevención de los delitos relacionados con la trata de personas.

Por tal motivo, se creó el Sistema Nacional de Información en materia de Trata de Personas, como una plataforma Web de acceso restringido, que tiene como propósito captar información en materia de trata de personas de todas las instancias que conforman la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, con el fin de recopilar los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas, con la finalidad de publicarlos periódicamente, así como generar políticas públicas en la materia.

La Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, es quien operará y actualizará la base de datos, para dar seguimiento a las acciones, actividades e informes que den las autoridades e instituciones al Programa Nacional y las acciones establecidas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.<sup>4</sup>

Por su parte, la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y

<sup>4</sup>Disponible en:

[http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/work/models/Comision\\_Intersecretarial/Documentos/pdf/Biblioteca/Manual\\_de\\_usuario\\_SINTRA.pdf](http://www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/work/models/Comision_Intersecretarial/Documentos/pdf/Biblioteca/Manual_de_usuario_SINTRA.pdf)



Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, en términos del artículo 7 de la Ley para la prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas del Estado de Morelos, tiene como facultad, establecer los lineamientos a seguir para recopilar datos con los que cuente el Poder Judicial, el Poder Legislativo, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Instituciones de Educación Superior y demás Instituciones y Organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de trata de personas, con la finalidad de utilizarse en la toma de decisiones y para elaborar los contenidos de las políticas públicas en la materia, así como la elaboración de un banco de datos.

Así mismo, la citada Comisión Interinstitucional es la unidad administrativa encargada de recopilar, administrar, sistematizar y reportar la información estadística que, en su caso, deban remitir el resto de las instituciones que integran a la misma, para atender las obligaciones del estado de Morelos en la materia.

Así, con la emisión del presente Acuerdo, se atenderán los informes que solicite la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, mediante el formato denominado "Tip\_spanish"; el Departamento de Estado de los Estados Unidos, mediante el TIP Report "Trafficking in Persons Report"; la Comisión Nacional de Derechos Humanos; la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para alimentar el SINTRA; así como cualquier otro organismo facultado.

De ahí que, es inminente la emisión del presente instrumento, a efecto de que aquellos conozcan los alcances y procedimientos que deberán observarse para el suministro de información estadística, que permita atender las obligaciones tanto estatales como internacionales que en la materia tiene el estado de Morelos. Además de que la misma podrá utilizarse en la toma de decisiones y para la elaboración de los contenidos de las políticas públicas en la materia.

El presente Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos de Operación para la Recopilación de Datos en materia de Trata de Personas, se aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2024, número



CIPAAVDMTP/ACT/ORD/02/07/2024 de fecha 02 de julio del dos mil veinticuatro, por los Integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, aprobaron por unanimidad mediante acuerdo número ACU02/2ºSESORD/02/07/2024.

Cabe destacar que la expedición del presente instrumento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, en términos del artículo 12 de la Ley Estatal de Planeación, el presente Acuerdo guarda relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, correspondiente al Eje Rector 1 denominado "Paz y Seguridad para las y los Morelenses", que en su Objetivo Estratégico 1.1 prevé mejorar las condiciones de seguridad pública en el Estado para recuperar la paz y la tranquilidad de las y los morelenses, generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.

Por lo antes expuesto y fundado, se tiene bien a expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo establece los Lineamientos a seguir para regular el funcionamiento, solicitud, llenado, entrega, recepción, registro, resguardo, consulta y análisis de la información remitida, correspondiente a los datos con los que cuente los Entes Obligados, así como los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de trata de personas, con la finalidad de utilizarse en la toma de decisiones y para elaborar los contenidos de las políticas públicas en la materia, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

**Artículo 2.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

- I. Contar con la información a integrar en el formato estatal homologado,





- enfocado a registrar la información en materia del delito de trata de personas, en términos de la normativa aplicable;
- II. Generar datos estadísticos sobre los delitos en materia de trata de personas en la entidad;
  - III. Documentar las actividades de prevención, protección y persecución que lleven a cabo los integrantes de la Comisión;
  - IV. Obtener información cuantitativa respecto a las modalidades de la trata;
  - V. Recopilar datos sobre las posibles formas de enganche de las víctimas de trata de personas;
  - VI. Allegarse de datos estadísticos sobre las zonas del Estado en los que existe mayor incidencia del delito de trata de personas;
  - VII. Identificar rutas de origen y destino que usan los tratantes;
  - VIII. Registrar las acciones de atención realizadas a favor de las víctimas del delito de trata de personas;
  - IX. Proporcionar la información estadística de la incidencia delictiva en materia de trata de personas a las autoridades y organismos autorizados;
  - X. Dar seguimiento puntual al Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección a las víctimas de este delito en el estado de Morelos;
  - XI. Servir de fuente de información con la finalidad de utilizarse en la toma de decisiones y para elaborar los contenidos de las políticas públicas en la materia;
  - XII. Contar con la información relacionada con el perfil, condiciones de vulnerabilidad, entre otras características e información de las víctimas de los delitos de trata;
  - XIII. Identificar el perfil y características de los victimarios, así como sus modos operandi en la ejecución de los delitos de trata; y,
  - XIV. Los demás que permitan cumplir con la finalidad de la Comisión Interinstitucional.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Autoridad Competente, las autoridades de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, Organismos Autónomos y Organismos Internacionales competentes para requerir datos en materia de trata de personas, de conformidad con el marco jurídico aplicable;
- II. Comisión, la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y



Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, en la que hace referencia el artículo 3, fracción IV, de la Ley Estatal;

III. Comisión Intersecretarial, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a que hace referencia el artículo 4, fracción VIII, de la Ley General;

IV. Entes Obligados, al Poder Judicial, el Poder Legislativo, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado de Morelos, la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y demás Instituciones y Organismos con los que se celebren convenios en la materia, de conformidad a lo establecido en la fracción XI, de la Ley Estatal;

V. Formato Homologado, al instrumento enfocado en registrar información relacionada en materia de trata de personas conforme con los campos específicos solicitados;

VI. Ley General, a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos;

VII. Ley Estatal, a la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas del Estado de Morelos;

VIII. Lineamientos, los presentes Lineamientos de Operación para la recopilación de Datos en materia de Trata de Personas;

IX. Secretaría Técnica, a la Secretaría Técnica de la Comisión; y,

X. SINTRA, al Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas, previsto en el artículo 116, fracción V, inciso C) de la Ley General.

**Artículo 4.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación general para los Entes Obligados, quienes deberán asegurar su estricto cumplimiento en términos de la normativa aplicable.

**Artículo 5.** La información suministrada a la Secretaría Técnica deberá ser proporcionada y actualizada por los Entes Obligados cada vez que alguna Autoridad Competente realice la solicitud correspondiente.

Una vez que la Autoridad Competente realice la solicitud a la Secretaría Técnica, y



en caso de no contar con la misma respecto del periodo solicitado, está a través de oficio o correo institucional autorizado, solicitará la información a cada uno de los Entes Obligados, para que, de acuerdo con su competencia, brinden respuesta dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción.

Si una vez concluido el plazo, no se cuenta con la información requerida, se realizará un recordatorio a los Entes Obligados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles, contado a partir de su recepción para remitir la información solicitada.

En caso de que no se brinde respuesta a la solicitud, tal aspecto se hará del conocimiento de los integrantes de la Comisión, en la próxima sesión ordinaria.

Una vez que se haya alimentado el SINTRA con la información proporcionada por los Entes Obligados, la Secretaría Técnica emitirá un reporte, el cual se hará del conocimiento a los Entes Obligados para constancia y certeza de la información proporcionada.

**Artículo 6.** La implementación del presente Acuerdo, estará a cargo de la Secretaría Técnica, así como por los Entes Obligados.

Para efecto de lo anterior, se deberán realizar las acciones correspondientes para la disponibilidad y suministro de la información requerida, tanto en formato físico como versión electrónica.

Los Entes Obligados deberán tomar las capacitaciones que desarrolle la Secretaría Técnica para el adecuado cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**Artículo 7.** En relación con la implementación de los presentes Lineamientos, la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer a la Comisión la actualización de los presentes Lineamientos, así como realizar los trámites administrativos y legales para su implementación;
- II. Realizar las gestiones necesarias para la publicación de los presentes Lineamientos en los medios de difusión oficial;
- III. Proponer la actualización de los instrumentos complementarios para el



- llenado, entrega, recepción, registro, y resguardo de la información;
- IV. Gestionar ante la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, previa autorización, las cuentas de usuario, conforme con los perfiles y niveles de acceso para el registro, consulta y supervisión de la información en la base de datos del SINTRA;
- V. Solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial capacitación relacionada con el SINTRA para los Entes Obligados;
- VI. Realizar el análisis y evaluación de la información que sea proporcionada por la Comisión;
- VII. Solicitar a los integrantes de la Comisión, Entidades, Municipios y Organismos Autónomos en vía de colaboración y en pleno respeto a su autonomía constitucional los datos con los que cuenten, así como la información estadística en materia de trata de personas bajo los convenios de colaboración que se suscriban;
- VIII. En representación de la Comisión, llevar a cabo los mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como con Instituciones de Educación Superior, Organismos no Gubernamentales y de la Sociedad Civil que sean necesarios para lograr el intercambio de información;
- IX. Interpretar los presentes Lineamientos y resolver cualquier cuestión no prevista que surja con motivo de su aplicación;
- X. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los presentes Lineamientos;
- XI. Realizar los análisis respectivos de la incidencia delictiva en materia de trata de personas y reportarla a la Comisión; y,
- XII. Capacitar al personal designado en el llenado del Formato Homologado y los conceptos aplicables a este.

**Artículo 8.-**En el ámbito de sus atribuciones, los Entes Obligados, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Utilizar exclusivamente el Formato Homologado a que se refieren los presentes Lineamientos;
- II. Proporcionar las herramientas necesarias para el llenado del Formato Homologado;
- III. Capacitar al personal designado para el llenado del Formato Homologado;



- IV. Llenar los campos conforme con los requisitos indicados en el Formato Homologado;
- V. Garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y precisa;
- VI. Realizar la supervisión de la información recabada;
- VII. Remitir la información solicitada en tiempo y forma a la Secretaría Técnica en los plazos señalados en el artículo 5, de los presentes Lineamientos; y,
- VIII. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**Artículo 9.** Los Entes Obligados deberán registrar en el Formato Homologado la información en materia de trata de personas según su competencia y contendrá al menos los siguientes módulos:

- I. Módulos en Materia de Coordinación y Colaboración:
  - a) Instrumentos, este apartado permite registrar instrumentos de apoyo en materia de atención a víctimas de trata de personas tales como protocolos, manuales, modelos, lineamientos, normas de operación entre otros, realizados por los integrantes de la Comisión y de los Municipios;
  - b) Convenios, permite el registro de Convenios de Colaboración que en materia de trata de personas han firmado las instituciones integrantes de la Comisión con otras instituciones, con Organismos de la Sociedad Civil o bien con Organismos Internacionales, y demás organismos pertinentes;
  - c) Avances Legislativos, permite registrar los avances legislativos, llámense Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Códigos, Bandos y demás normativa, que en materia de trata de personas han realizado o emitido los integrantes de la Comisión;
  - d) Comisiones, en este apartado se registran los Acuerdos a los que llegaron en las diferentes sesiones de trabajo de las Comisión, así como el seguimiento a cada uno de ellos; y,
  - e) Colaboración Internacional, este apartado permite registrar los Convenios de Colaboración con Organismos Internacionales que en materia de trata de personas han firmado las Instituciones.
- II. Módulos en Materia de Prevención:
  - a) Capacitación o Sensibilización, en este apartado permite el registro de las capacitaciones y sensibilizaciones que en materia de trata de personas han brindado los integrantes de la Comisión, mismas que contemplan el tipo de



- evento, llámese curso, taller, diplomado, conferencia, así como, la modalidad presencial o virtual, población objetivo, entre otros;
- b) Difusión, permite el registro de las acciones de difusión tanto virtuales como presenciales que en materia de trata de personas han realizado los integrantes de la Comisión; y,
- c) Materiales de Difusión, dentro de este apartado se pueden registrar los materiales de difusión que en materia de trata de personas han elaborado los integrantes de la Comisión.

III. Módulos en Materia de Atención a Víctimas:

- a) Atención a Víctimas y Posibles Víctimas, permite el registro de los datos generales de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas, modalidades del delito del cual son objeto, rutas de traslado, medios comisivos, formas de reclutamiento, así como los servicios proporcionados, entre otros;
- b) Modelos de Atención a Víctimas, en este módulo registra información sobre el uso del Modelo Integral de Atención a Víctimas por las Comisión, tal como los tipos de enfoque utilizados, medidas de protección usadas, servicios proporcionados, entre otros;
- c) Unidades Especializadas, en este formulario el usuario podrá registrar la cantidad de personal, nivel y cargo con el que cuentan las Unidades Especializadas para la atención a las víctimas y posibles víctimas en materia de trata de personas; y,
- d) Operativos de Rescate, en este módulo se registra información sobre los Operativos de Rescate a víctimas de trata de personas, realizados por las instituciones estatales y municipales, así como espacios de ocurrencia, instituciones participantes, fechas entre otros datos.

IV. Módulo de las personas victimarias delitos de trata:

- a) Información relacionada con el perfil de las y los victimarios;
- b) Tipo de relación con la víctima;
- c) Datos generales del victimario;
- d) Modus operandi, bandas o grupos de la delincuencia organizada, lugares donde operan; y,
- e) Demás información o datos necesarios.

El Formato Homologado comprende un conjunto de módulos independientes a través de los cuales se registra información estadística de la incidencia delictiva de



la trata de personas, así mismo previa autorización de los Integrantes de la Comisión, dicho formato se podrá actualizar, modificar, complementar de acuerdo con la operatividad de recolección de información.

**Artículo 10.** El registro de la información en el SINTRA se realizará por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión, conforme con lo siguiente:

- I. La captura y registro de la información suministrada en la base de datos SINTRA estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión, a través de la persona designada con clave autorizada; y,
- II. El suministro de la información se realizará con apego a lo establecido en el Manual de Usuario del SINTRA.

**Artículo 11.** El resguardo de la información se refiere al almacenaje, conservación, cuidado, acceso y uso de la información remitida y la Secretaría Técnica será la responsable de resguardar la información.

La información reportada a la Secretaría Técnica a la que se refiere el presente Acuerdo se registrará conforme con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, de conformidad con los artículos 88, fracción IV, inciso d), de la Ley General, y 19 de la Ley Estatal.

**Artículo 12.** La Secretaría Técnica emitirá las guías de llenado del Formato Homologado, a fin de facilitar la captura, el registro y la homologación de la información recabada por los Entes Obligados.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ÚNICA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los 17 días del mes de julio de 2024. LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y



## ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

**Maestro en procuración y administración de justicia Samuel Sotelo Salgado  
Secretario de gobierno en calidad de presidente suplente en representación  
del C. Cuauhtémoc Blanco Bravo gobernador constitucional del estado de  
Morelos**

**Licenciado Rogelio Sánchez Pérez**

**Director general jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos  
en su carácter de coordinador general suplente de la Comisión  
Interinstitucional**

**Maestro Luis Ortiz Salgado**

**Director general de derechos humanos de la Secretaría de Gobierno, en  
calidad de secretario técnico de la Comisión Interinstitucional**

**Maestro Alfonso de Jesús Sotelo Martínez**

**Secretario de Desarrollo Social**

**Licenciada Diana Belem Sánchez Martínez**

**Titular de la Unidad de Enlace Jurídico, en representación del licenciado Luis  
Arturo Cornejo Alatorre, Secretario de educación**

**Licenciada Adelaida Trejo Lucero**

**Coordinadora del trabajo y previsión social, en representación de la doctora  
Ana Cecilia Rodríguez González, Secretaria de desarrollo económico y del  
trabajo**

**Licenciada Fidelfa Herrera Martínez**

**Titular de la Unidad de Enlace Jurídico, en representación de la licenciada  
Julieta Goldzweig Cornejo, Secretaria de turismo y cultura**

**Licenciada Brenda Lizbeth Sánchez Miranda**

**Agente del Ministerio Público encargada de la Unidad Operativa de Trata de  
Personas de la Fiscalía Regional Metropolitana, en representación del doctor  
en Anticorrupción y Sistema de Justicia, Uriel Carmona Gándara, Fiscal**

**General del Estado de Morelos**

**Maestra Anabel Banda Ruíz**

**Directora general del Centro de Prevención Social de la Violencia y  
Delincuencia con Participación Ciudadana, en representación del almirante**

**Ret. José Antonio Ortiz Guarneros, titular de la Comisión Estatal de  
Seguridad Pública Morelos**





**MORELOS**  
2018 - 2024

**Maestra Wendy Guadalupe Ruíz Ramírez**  
**Comisionada de búsqueda de personas del estado de Morelos**  
**Maestra Eva Penélope Picazo Hernández**  
**Comisionada ejecutiva de atención y reparación a víctimas del estado de Morelos**  
**Maestra Denisse Buendía Castañeda**  
**Asistente técnica en Presidencia, en representación de la doctora Guadalupe Isela Chávez Cardoso, Presidenta del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos**  
**Licenciada Martha Jassó Rodríguez**  
**Titular de la Unidad de Enlace Jurídico en representación de la Dra. María Soledad Millán Lizárraga, directora general de vinculación y participación social y encargada de despacho de la Secretaría de Salud**  
**Maestra Celene García Reyes**  
**Encargada de despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, en representación de la licenciada Elva Jazmín Fadul Guillén, directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos**  
**Licenciado Marco Antonio Jiménez Ramírez**  
**Consejero Jurídico, en representación del licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos**  
**Licenciado Víctor Manuel Castillejos Matus**  
**Director de asistencia técnica y jurídica, en representación del doctor Francisco León y Vélez Rivera, director general del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos**  
**Doctora Ana Alday Chávez**  
**Titular del Instituto Nacional de Migración, Oficina de Representación en Morelos**  
**Maestro en derecho Alejandro Becerra Arroyo**  
**Coordinador de enlace con Juzgados del Sistema Penal y Laboral del H. Tribunal Superior de Justicia, en representación del doctor en derecho Luis Jorge Gamboa Olea, magistrado presidente del Poder Judicial del Estado de Morelos**  
**Licenciado Mario Sánchez Navarro**  
**Secretario técnico de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y**



**Atención a Víctimas del H. Congreso del Estado de Morelos, en  
representación del diputado Alberto Sánchez Ortega, diputado presidente de  
la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y Atención a Víctimas del  
Congreso del Estado de Morelos  
Rúbricas.**



**MORELOS**

**ANEXO 1. FORMATO HOMOLOGADO  
EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

**a) COORDINACIÓN/COLABORACIÓN  
1. INSTRUMENTOS**

Dentro de este módulo de preguntas, se deben de registrar los Instrumentos de apoyo tales como protocolos, manuales, modelos, lineamientos, normas de operación, etc., realizados por los integrantes de la Comisión Interinstitucional en los periodos a reportar y contendrá los siguientes campos:

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
<b>1 ¿Cuenta la institución con algún Instrumento?</b>	Este es un campo abierto donde se deberá ingresar el nombre del nuevo Instrumento de apoyo, relacionado con modelos, protocolos, lineamientos, etc.	
<b>2 Descripción</b>	Campo abierto donde se deberá ingresar la descripción del Instrumento de Apoyo.	
<b>3 Tipo de instrumento</b>	Describir el tipo de instrumento al que corresponde el instrumento a dar de alta, llámese Modelo, Protocolo, Lineamientos, Normas de Operación, Manual u Otro (describir la nueva clasificación del Tipo de instrumento)	
<b>4 Clasificación del modelo o instrumento</b>	Describir la clasificación del modelo o instrumento a reportar, llámese Atención, Reintegración Social, Reparación Integral u otro.	
<b>5 Fecha de elaboración</b>	Se refiere a la fecha de elaboración del Instrumento.	
<b>6 Fecha de entrada en vigor</b>	Fecha de entrada en vigor del instrumento.	
<b>7 ¿Es vigente?</b>	Si / No, se debe seleccionar "Si" en caso de que el instrumento esté vigente.	
<b>8 ¿Se encuentra alineado a los instrumentos federales?</b>	Si / No, se debe seleccionar "Si" en caso de que el instrumento a dar de alta se encuentre alineado a los instrumentos federales.	
<b>9 Fecha última actualización o reforma</b>	Fecha de la última actualización o reforma del instrumento (en caso de que se tenga).	



**MORELOS**

<b>10 Liga de referencia</b>	Ingresar la liga de ubicación del documento en Internet, en caso de que se tenga, por ejemplo: <a href="https://sintra.segob.gob.mx/LineamientosSINTRA.pdf">https://sintra.segob.gob.mx/LineamientosSINTRA.pdf</a> .
<b>11 Institución</b>	Institución que elaboró el Instrumento.
<b>12 Observaciones</b>	Este es un campo abierto donde el usuario deberá ingresar información relevante que no se haya considerado en los campos anteriores.

**2. CONVENIOS.**

En este bloque de preguntas se debe de registrar los Convenios de Colaboración que en materia de trata de personas han firmado las instituciones integrantes de la Comisión Interinstitucional, con otras instituciones, con OSC o bien con organismos internacionales, en los periodos a reportar.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
<b>1 Nombre corto</b>	Este es un campo abierto donde se deberá ingresar el nombre corto del Convenio.	
<b>2 Contrayentes del convenio</b>	Campo abierto donde se deberá ingresar las dependencias, instituciones u organismos contrayentes del Convenio.	
<b>3 Objeto</b>	Campo abierto donde se deberá ingresar el Objeto del Convenio.	
<b>4 Fecha de la Firma</b>	Ingrese la fecha en que se firmó el Convenio.	
<b>5 Vigencia</b>	Ingrese la fecha de vigencia del Convenio.	

**3. AVANCES LEGISLATIVOS**

En este bloque de preguntas se registran los Avances Legislativos, llámense Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Códigos, Bandos, etc., que en materia de trata de personas han realizado las instituciones integrantes de la Comisión Interinstitucional, en los periodos a reportar.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
----------	-------------	-----------------------------



**MORELOS**

<b>1 Nombre del ordenamiento</b>	Este es un campo abierto donde se deberá ingresar el nombre del ordenamiento relacionado con Leyes, Lineamientos, Reglamentos, etc.
<b>2 Tipo</b>	Tipo de ordenamiento legal que le corresponde, llámese (Bando, Código, Ley, Lineamientos, Reglamento u otro).
<b>3 Fecha de promulgación</b>	Ingrese la fecha de promulgación del avance legislativo.
<b>4 Fecha de reforma / Actualización</b>	En caso de que exista, ingrese la fecha de reforma o fecha de actualización del avance legislativo.
<b>5 ¿Es vigente?</b>	Si / No, se debe seleccionar "Si" en caso de que el avance legislativo esté vigente.
<b>6 Alcance del ordenamiento</b>	Informe el alcance del ordenamiento legal que le corresponde, llámese (Nacional, Estatal, Municipal o Regional).

**4. COMISIONES**

En este apartado se deberá de registrar los acuerdos a los que llegaron en las diferentes sesiones (reuniones) de trabajo de la Comisión Interinstitucional (CI), así como el seguimiento a cada uno de los acuerdos, y eliminación de estos, si fuera al caso, en los periodos a reportar.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
<b>1 Entidad federativa</b>	Estado que reporta la información.	
<b>2 Fecha de instalación</b>	Fecha de instalación de la Comisión Interinstitucionales.	
<b>3 Nombre</b>	Nombre completo de la Comisión Interinstitucional.	
<b>4 Dependencias</b>	Dependencias que integran la Comisión Interinstitucional.	
<b>5 Número de sesiones</b>	Número de sesión a reportar.	
<b>6 Año</b>	Ingrese la fecha a reportar.	

**5. SESIONES**



**MORELOS**

En este apartado se deberá de registrar los acuerdos a los que llegaron en las diferentes sesiones (reuniones) de trabajo de la Comisión Interinstitucional (CI), así como el seguimiento a cada uno de los acuerdos y eliminación de estos, si fuera al caso, en los periodos a reportar.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
1 Número de sesión	Ingrese el número de sesión a reportar.	
2 Fecha de sesión	Ingrese la fecha en que se llevó a cabo la sesión.	
3 Total de asistentes	En este campo se debe reportar el número total de personas asistentes a la sesión de trabajo.	
4 Porcentaje de avance	El porcentaje promedio de avance de los acuerdos de cada una de las Sesiones.	
5 Observaciones	Campo abierto donde se deberá ingresar información relevante que no se haya considerado en los campos anteriores.	

**6. COLABORACIÓN INTERNACIONAL**

Registrar los Convenios de Colaboración con Organismos Internacionales que en materia de trata de personas han firmado las instituciones en los periodos a reportar.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
1 Nombre de la colaboración	Este es un campo donde se deberá ingresar el nombre corto del convenio de colaboración.	
2 Instancia internacional con la que se colabora	Ingresar las dependencias, instituciones u organismos contrayentes del convenio	
3 Tipo de evento	Detallar el tipo de evento de la colaboración internacional.	
4 Objetivo	Campo abierto donde se deberá ingresar el objetivo del Convenio.	
5 Fecha de inicio	Ingrese fecha de inicio.	
6 Fecha de termino	Ingrese fecha de término.	



**MORELOS**

**7 Observaciones** Campo abierto donde se deberá ingresar información relevante que no se haya considerado en los campos anteriores.

**b) PREVENCIÓN**  
**1. CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN**

En este apartado se registran las Capacitaciones y Sensibilizaciones que en materia de trata de personas han brindado las instituciones, mismas que contemplan el tipo de evento, llámese curso, taller, diplomado, conferencia; así como la modalidad presencial o virtual, población objetivo, entre otros, en los periodos a reportar.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
<b>1 Capacitación o Sensibilización</b>	<p><b>CAPACITACIÓN</b> Una acción de capacitación es aquella donde se proporciona al participante conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para cumplir con una tarea o acción en específico, cuenta con un objetivo que por lo general conlleva un proceso establecido previamente a través del desarrollo de temas cronológicamente determinados, así como con una o varias fases de evaluación o verificación de lo aprendido; ejemplos de esto son cursos, diplomados, y seminarios, entre otros.</p> <p><b>SENSIBILIZACIÓN</b> Una acción de sensibilización corresponde de manera general a lograr que los receptores de la información se den cuenta de la importancia o el valor de un determinado tópico o fenómeno (como la trata de personas), ejemplos de esto son pláticas, conferencias, exposiciones, talleres, grupos, concursos, juegos, eventos masivos o de contacto directo con población en general.</p>	
<b>2 Nombre de la actividad</b>	Este es un campo abierto donde se debe ingresar el nombre de la actividad, ya sea de Capacitación o bien Sensibilización.	
<b>3 Tipo de evento</b>	Tipo de evento al que corresponde la información a registrar, llámese (Curso, Taller, Diplomado, Simposio, Seminario u Otro)	



**MORELOS**

<b>4 ¿Es una acción específica en materia de trata de personas?</b>	Si/No
<b>5 Descripción del objetivo de cumplimiento</b>	En caso de que en la pregunta anterior sea una acción específica en materia de trata de personas. Responda Si, debemos informar el objetivo de cumplimiento.
<b>6 Participantes</b>	Generalmente en la organización de un Curso, Taller, Diplomado o cualquier otro, participan más de una institución, algunas de estas instituciones pueden ser organizadoras, otras ponentes, etc., en esta sección se debe de informar cada una de las instituciones participantes y el rol de participación.
<b>7 Nombre de la institución (es) organizadora (as) /OSC /Academia</b>	Informar el nombre de la institución (es) organizadora (as) /OSC /academia.
<b>8 Rol desempeñado</b>	Rol desempeñado, llámese: Organizador, Ponente, Facilitador, Moderador, etc.
<b>9 Clasificación</b>	Llámense: Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal, Organización de la Sociedad Civil o Academia).
<b>10 Población objetivo</b>	Población a quien va dirigido, llámense Servidor Público Federal, Servidor Público Estatal, Servidor Público Municipal, Público en General, Sociedad Civil, etc.
<b>11 Duración en horas</b>	Ingresar de manera numérica las horas de duración del evento.
<b>12 Fecha inicio</b>	Ingrese la fecha de inicio de la actividad.
<b>13 Fecha de término</b>	Ingrese la fecha de término de la actividad.
<b>14 Número de participantes o asistentes por grupo de pertenencia</b>	Ingresar de manera numérica los participantes en la Capacitación o sensibilización de acuerdo con el grupo de pertenencia.
<b>15 Público en general, Servidores públicos, Academia, OSC</b>	Especificar el grupo a quien se dirige la capacitación o sensibilización.
<b>16 Total de participantes</b>	Número total de participantes.
<b>17 Sexo</b>	Registrar Hombre, Mujer, y/o no se cuenta con el dato.
<b>18 Listado de identidad de género</b>	Si se cuenta con el dato, informar si en una capacitación o sensibilización, participaron





**MORELOS**

	personas con diferentes identidades de género, tales como Heterosexual, Gay, Asexual, Lesbiana, etc.
<b>19 Listado de grupo etario</b>	Si se cuenta con el dato informar el rango de edades de las personas participantes.
<b>20 Pertenece a algún grupo étnico.</b>	Describir el grupo étnico de las personas participantes.
<b>21 Modalidad (presencial, virtual, híbrida)</b>	Modalidad por la que se está impartiendo la Capacitación o Sensibilización, llámense Presencial, Virtual y Híbrido.
<b>22 Lugar del evento (Escenario donde se llevó a cabo)</b>	Lugar donde tuvo lugar la Capacitación o Sensibilización, de acuerdo con los campos Estado, Municipio y Escenario donde se llevó a cabo.
<b>23 Material didáctico entregado al participante</b>	Nombre: Ingrese el nombre de material entregado, así como el tipo, llámese: libros, manuales, guías, trípticos entre otros, además de la cantidad de material.
<b>24 Producto final obtenido (constancia, diploma, etc.)</b>	Informe el producto obtenido, por ejemplo, constancia, diploma, reconocimiento, etc.
<b>25 Liga o referencia de donde se puede encontrar el producto o constancia, si fuera el caso</b>	Si el material o producto obtenido se encuentre en Internet, teclear la liga de referencia.

**2. DIFUSIÓN**

Resultados de todas aquellas acciones de difusión en materia de trata de personas realizadas en el año, ya sean con materiales propios o aportados por otras instancias.

**IMPACTOS DE DIFUSIÓN**

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
<b>1 Nombre de la actividad</b>	En este espacio se deberá capturar el nombre de la actividad de difusión por decir, efeméride del 20 de junio, día Mundial de los Refugiados, por poner un ejemplo.	
<b>2 Fecha de la actividad</b>	Es el periodo en el cual se llevó a cabo la actividad de difusión, se deberá ingresar la fecha de inicio y fin.	



**MORELOS**

<b>3 Fecha inicio</b>	Es el periodo en el cual se llevó a cabo la actividad de difusión, se deberá ingresar la fecha de inicio y fin.
<b>4 Fecha fin</b>	Es el periodo en el cual se llevó a cabo la actividad de difusión, se deberá ingresar la fecha de inicio y fin.
<b>5 Número de mensajes difundidos</b>	Número de mensajes difundidos, desglosados en Público en general (Hombre y Mujer) y Servidores públicos (Hombre y Mujer).
<b>6 Público en general ( H o M) "cantidad"</b>	Número de mensajes difundidos, desglosados en Público en general (Hombre y Mujer) y Servidores públicos (Hombre y Mujer).
<b>7 Servidores públicos ( H o M) "cantidad"</b>	Número de mensajes difundidos, desglosados en Público en general (Hombre y Mujer) y Servidores públicos (Hombre y Mujer).
<b>8 Material de difusión distribuido (Cantidad y Tipo)</b>	El usuario debe ingresar el Material de Difusión distribuido (Cantidad y Tipo), por ejemplo 100 trípticos.
<b>9 Método de distribución (Medios masivos o Presencial)</b>	Desglose de la cantidad método de distribución (Medios masivos y presenciales).
<b>10 Lugar donde se llevó a cabo la difusión</b>	Agregar el lugar a donde se llevó a cabo la difusión, Estado y Municipio.

**3. MATERIALES DE DIFUSIÓN (PREVENCIÓN)**

Registrar los materiales de difusión creados en su totalidad por quien reporta, no aplica a la reproducción de, por ejemplo, imágenes, panfletos, trípticos o cartillas, entre otros, de alguna campaña creada por otra dependencia u organismo.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
<b>1 Nombre del material</b>	En este espacio se deberá capturar el nombre del material de difusión por decir, tríptico en náhuatl sobre ¿Qué es la Trata de Personas?, por poner un ejemplo.	
<b>2 Fecha elaboración</b>	Es la fecha en la cual se elaboró el material.	
<b>3 Tipo de material de difusión distribuido</b>	En este espacio se deberá capturar el tipo de material de difusión, a decir, tríptico, díptico, cartel, tarjeta, por poner un ejemplo.	



**MORELOS**

<b>4 Número de ejemplares elaborados</b>	Ingresar el número de ejemplares impresos elaborados.
<b>5 Número de ejemplares físicos entregados</b>	Ingresar el número de ejemplares entregados del total de elaborados, este número debe ser menor o igual al número de ejemplares elaborados.
<b>6 Número de ejemplares digitales entregados</b>	Ingresar el número de ejemplares digitales entregados

**c) VÍCTIMAS**

**1. DETECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y POSIBLES VÍCTIMAS**

En este bloque de preguntas se debe de registrar los datos generales de las víctimas y posibles víctimas de trata de personas, modalidades del delito del cual son objeto, rutas de traslado, medios comisivos, formas de reclutamiento, así como los servicios proporcionados, entre otros, en los periodos a reportar.

<b>PREGUNTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN</b>
<b>1 Fecha de captura</b>	Fecha en la que se proporciona la información.	
<b>2 Inicial del nombre o apellido (s) de la posible víctima</b>	Inicial del primer apellido, inicial del segundo apellido.	
<b>3 En caso de no proporcionar el nombre (código o forma de referirse a la posible víctima)</b>	En caso de no proporcionar el nombre, primero y segundo apellido, deberá proporcionar el código o forma de referirse a la posible víctima, estos datos son muy importantes, ya que nos van a permitir verificar que no haya duplicidad de casos ingresados por las distintas instituciones y entidades federativas.	
<b>4 ¿Presentó denuncia?</b>	Si/No	
<b>5 Número de carpeta de investigación</b>	Ya que, aunque la víctima no haya presentado denuncia, la autoridad la puede seguir por oficio por el tipo de delito de que se trata.	



**MORELOS**

<b>6 ¿La carpeta ha sido llevada a la etapa de judicialización?</b>	Si/No
<b>7 Nomenclatura</b>	Ingresar la información solicitada
<b>8 Modalidad del delito de trata (Ley general)</b>	Reportar la modalidad del delito de que se trate, estás son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopción ilegal de menores.</li> <li>• Condición de Siervo.</li> <li>• Esclavitud.</li> <li>• Experimentación biomédica.</li> <li>• Explotación laboral.</li> <li>• Matrimonio forzoso o servil.</li> <li>• Mendicidad forzada.</li> <li>• Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.</li> <li>• Trabajos forzados.</li> <li>• Tráfico de órganos.</li> <li>• Utilización de personas menores en actos delictivos.</li> </ul>
<b>9 Medio comisivo</b>	Informar el Medio comisivo, para lo cual se ingresara alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Engaño.</li> <li>• Violencia física o moral.</li> <li>• Abuso de poder.</li> <li>• Aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad.</li> <li>• Daño grave o amenaza de daño grave.</li> <li>• Amenaza de denunciarle ante las autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización.</li> </ul>
<b>10 Forma de reclutamiento</b>	Registrar la forma de reclutamiento como lo son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Captar.</li> <li>• Enganchar.</li> <li>• Transportar.</li> <li>• Transferir.</li> <li>• Retener.</li> <li>• Entregar.</li> <li>• Recibir.</li> <li>• Alojjar.</li> </ul>
<b>11 Fecha Nacimiento:</b>	Se debe reportar la fecha de nacimiento de la víctima.
<b>12 Edad</b>	A continuación, solicita la edad o la edad aproximada de la víctima.
<b>13 Nacionalidad</b>	Reportar la nacionalidad de la víctima.



**MORELOS**

<b>14 Indicar la condición migratoria de estancia</b>	Reportar la condición migratoria si se cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Irregular.</li> <li>• Residente permanente.</li> <li>• Residente temporal.</li> <li>• Visitante con fines de adopción.</li> <li>• Visitante por razones humanitarias.</li> <li>• Visitante regional.</li> <li>• Visitante trabajador fronterizo.</li> </ul>
<b>15 Identidad de género</b>	Informar el género de la víctima, estas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asexual,</li> <li>• Bisexual,</li> </ul> El género de la víctima, estas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asexual.</li> <li>• Bisexual.</li> </ul>
<b>16 Sexo</b>	Sexo, de la víctima (Hombre / Mujer).
<b>17 ¿La víctima tiene alguna discapacidad?</b>	Si/No, si fuera su respuesta el sí, favor de mencionarla. Si su respuesta fuera "sí", favor de mencionarla.
<b>18 Pertenece a algún grupo étnico, indique cual</b>	Informar si la víctima pertenece a un grupo étnico la víctima. ¿A cuál?
<b>19 Estado civil</b>	Estado civil de la víctima, estas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casada.</li> <li>• Concubinato.</li> <li>• Soltera.</li> <li>• No se cuenta con el dato.</li> </ul>
<b>20 Indicar los datos correspondientes a las rutas y métodos de traslado de los que fue objeto la posible víctima.</b>	Registrar las acciones de las que fue objeto la víctima a través de la ruta tales como Enganche, Alojamiento, Explotación, Detección y Rescate, así como el trayecto que siguió.
<b>21 Atención a la víctima en el año que se informa</b>	Registrar los servicios (Médico, Psicología, Trabajo Social, Legal, u otro tipo) que se proporcionan a la víctima de primera vez, así como las atenciones subsecuentes de los mismos servicios en el año que se reporta, además del motivo de atención.
<b>22 Número total de servicios proporcionados de primera vez, por la institución en el año que se reporta.</b>	Registrar los servicios (Médico, Psicología, Trabajo Social, Legal, u otro tipo) que se proporcionan a la víctima de primera vez, así como las atenciones subsecuentes de los mismos servicios en el año que se reporta, además del motivo de atención.
<b>Médico, Psicología, Trabajo Social, Legal</b>	



**MORELOS**

<b>23 Cuantas atenciones de otro tipo (Especifique cuales y cuantas de cada una)</b>	Registrar los servicios (Médico, Psicología, Trabajo Social, Legal, u otro tipo) que se proporcionan a la víctima de primera vez, así como las atenciones subsecuentes de los mismos servicios en el año que se reporta, además del motivo de atención.
<b>24 Número total de servicios proporcionados de manera subsecuente, por la institución en el año que se reporta.</b>	Registrar los servicios (Médico, Psicología, Trabajo Social, Legal, u otro tipo) que se proporcionan a la víctima de primera vez, así como las atenciones subsecuentes de los mismos servicios en el año que se reporta, además del motivo de atención.
<b>25 Motivo de la atención</b>	Registrar los servicios (Médico, Psicología, Trabajo Social, Legal, u otro tipo) que se proporcionan a la víctima de primera vez, así como las atenciones subsecuentes de los mismos servicios en el año que se reporta, además del motivo de atención.
<b>26 Indicar nombre de la instancia de la administración pública o sociedad civil que refirió a la posible víctima a su institución</b>	Ingresar el nombre de la institución u organismo de la sociedad civil.
<b>27 Ubicación actual de la víctima (albergue, refugio, casa medio camino u otro)</b>	Como su nombre lo indica, ingresar su ubicación actual, sin especificar el lugar preciso.
<b>28 Nombre de la institución gubernamental federal, local, OSC u otra a quien se canalizó la persona para continuar su atención.</b>	Como su nombre lo indica, ingresar a donde se canalizó a la víctima para continuar su atención.

**2. MODELO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

En la presente opción el usuario podrá consultar, editar, eliminar y registrar los Modelos de Atención que han usado las instituciones en materia atención, asistencia y protección a víctimas de los delitos en materia de trata de personas, tipos de enfoque utilizados, medidas de protección usadas, servicios proporcionados, entre otros, en los periodos a reportar.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
----------	-------------	-----------------------------



**MORELOS**

<b>1 Para la atención a víctimas ¿Ha utilizado el modelo de atención, asistencia y protección a víctimas de los delitos en materia de trata de personas?</b>	Si/No
<b>2 En la utilización del modelo, ¿Qué tipo de enfoque fue utilizado para la atención que otorgan?</b>	Puede describir uno o varios enfoques a la vez, a decir, Derechos Humanos, Género, Multicultural, Generacional, Contextual.
<b>3 ¿Siguió las recomendaciones contempladas en el modelo?</b>	Puede informar el medio de contacto que utilizo entre las que se encuentra: Entrevista, Análisis y Evaluación del riesgo de seguridad.
<b>4 El plan de atención que se aplicó, ¿Fue de acuerdo al modelo?</b>	Si/No
<b>5 ¿Se ha elaborado el plan de reincorporación social de las víctimas de trata de personas de acuerdo al modelo?</b>	Si/No
<b>6 ¿Utilizó los formatos sugeridos por el modelo?</b>	Si/No

**NÚMERO DE VÍCTIMAS QUE**

Sección que contempla un conjunto de preguntas de tipo numérico, todas ellas de carácter obligatorio.

<b>PREGUNTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN</b>
<b>1 Número de víctimas de los delitos en materia de trata de personas atendidas por su institución</b>	De esta sección se desprenden las preguntas que van a hacer siempre referencia al campo anterior, es decir, el número total de víctimas registradas en el campo anterior, ¿cuántas de ellas?	



**MORELOS**

<b>2 Manifestaron interés de presentar una denuncia</b>	Registrar cuantas víctimas manifestaron interés de presentar una denuncia.
<b>3 Recibieron medidas de protección</b>	Registrar cuantas víctimas recibieron medidas de protección.
<b>4 Iniciaron el proceso como testigos</b>	Registrar cuantas víctimas iniciaron el proceso como testigos.
<b>5 Inician el proceso de reincorporación social</b>	Registrar cuantas víctimas inician el proceso de reincorporación social.
<b>6 Inician el proceso de atención médica</b>	Registrar cuantas víctimas inician el proceso de atención médica.
<b>7 Inician el proceso de atención psicosocial</b>	Registrar cuantas víctimas inician el proceso de atención psicosocial.
<b>8 Inician el proceso de atención jurídica</b>	Registrar cuantas víctimas inician el proceso de atención jurídica.
<b>9 Inician el proceso de educación formal</b>	Registrar cuantas víctimas inician el proceso de educación formal.
<b>10 Entraron en el proceso de capacitación vocacional</b>	Registrar cuantas víctimas entraron en el proceso de capacitación vocacional.
<b>11 Iniciaron una actividad productiva</b>	Registrar cuantas víctimas iniciaron una actividad productiva.
<b>12 Recibieron apoyo financiero para una actividad productiva</b>	Registrar cuantas víctimas recibieron apoyo financiero para una actividad productiva.

**3. UNIDADES ESPECIALIZADAS (VÍCTIMAS)**

Indicar las Fiscalías y/o Unidades especializadas en la persecución del delito de trata de personas que operaron durante el año en curso así como el personal asignado a estas, de acuerdo con lo indicado en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Trata. Si una unidad o fiscalía, por ejemplo, tiene más de un director o más de un vicefiscal, sigue siendo una sola instancia, no cuenta por dos. Este apartado en específico debe ser reportado sin importar que la Fiscalía o Unidad se haya creado en años anteriores.





**MORELOS**

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
<b>1 Nombre de la fiscalía, ministerio público, unidad especializada en delitos de trata de personas</b>	
<b>2 Fecha de aprobación</b>	
<b>3 Fecha de inicio de actividades</b>	
<b>4 Total de personal asignado</b>	
<b>Personal asignado</b>	
<b>1 Cargo o nivel del personal asignado</b>	
<b>2 Cantidad</b>	
<b>3 Sexo</b>	
<b>4 Identidad de género</b>	

**4. OPERATIVOS DE RESCATE (VÍCTIMAS)**

Operativos de Rescate a víctimas de trata de personas, realizados en el año en curso por las instituciones estatales y federales, así como espacios de ocurrencia, instituciones participantes, fechas, etc., en el periodo a reportar.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN
<b>1 Institución responsable</b>	Institución que realizó el operativo.	
<b>2 Lugar donde se llevó a cabo el operativo</b>	Ingresar el lugar donde se llevó a cabo el Operativo.	
<b>3 Estado, Municipio, Localidad</b>	Indicar Estado, Municipio, Localidad.	
<b>4 Espacio físico de ocurrencia</b>	Detallar el espacio donde tuvo lugar el operativo.	
<b>5 Autoridades participantes</b>	Detallar con que autoridades se trabaja en el operativo.	



**MORELOS**

<b>6 Fecha del operativo de rescate</b>	Ingresar fecha del operativo de rescate.
<b>7 Número de víctimas o posibles víctimas rescatadas</b>	Ingresar el total de víctimas rescatadas en el operativo.
<b>8 Sexo de cada uno, H o M</b>	Ingresar la cantidad de personas desglosadas.
<b>9 Identidad de género cantidad</b>	Ingresar la cantidad de personas desglosadas por género correspondientes a los operativos de rescate.
<b>10 Pertenece a un grupo étnico (Describirlo)</b>	Sí/No
<b>11 Observaciones</b>	Ingresar información adicional que no esté contemplada en los campos anteriores.

**d) PERSONAS VICTIMARIAS**

- 1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PERFÍL DE LAS Y LOS VICTIMARIOS;**
- 2. TIPO DE RELACIÓN CON LA VÍCTIMA;**
- 3. DATOS GENERALES DEL VICTIMARIO;**
- 4. MODUS OPERANDI, BANDAS O GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LUGARES DONDE OPERAN; Y**
- 5. DEMÁS INFORMACIÓN O DATOS NECESARIOS.**